**ACUERDO/OGAIPO/CT/009/2023 POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE ÓRGANO GARANTE, CONFIRMA LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 202728524000020. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

Con fundamento en lo establecido en los artículos: 24 fracción I, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 10 fracción XVI, 72 y 73 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y 1, 3, 4, 13, 14, del Reglamento Interno del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se emite el presente acuerdo tomando en cuenta los siguientes: - - - - - - -

**A N T E C E D E N T E S**

**1.-** Con fecha veintisiete de octubre del dos mil veintiuno, se instaló formalmente e inició funciones mediante Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, emitiendo, por consiguiente, el Acuerdo OGAIP/CG/01/2021, por el que hizo del conocimiento de las autoridades federales, estatales y municipales del Estado de Oaxaca, así como del público en general de esta situación. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Aunado a lo anterior, las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca tuvieron a bien designar al Comisionado José Luis Echeverría Morales como Presidente para los efectos de representación legal y administración del órgano autónomo. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**2.-** Con fecha doce de diciembre del dos mil veintiuno, se celebró la Primera Sesión Ordinaria del 2021 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, misma en la que las Comisionadas y los Comisionados integrantes del Consejo General del este Órgano, en su dualidad de Sujeto Obligado y Órgano Garante tuvieron a bien designar a las y los integrantes del Comité de Transparencia. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**3.-** Con fecha tres de enero del dos mil veintitrés, el Comisionado José Luis Echeverría Morales, presentó su renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de Presidente, por lo que en atención a la misma las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante celebraron la Primera Sesión Extraordinaria del año dos mil veintitrés en la que aprobaron el Acuerdo OGAIPO/CG/01/2023, mismo en el que designaron al Comisionado Josué Solana Salmorán al cargo de Comisionado Presidente por el periodo que comprende del tres de enero al veintisiete de octubre del dos mil veintitrés. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**4.-** Con fecha veintisiete de enero del dos mil veintitrés, se celebró la Segunda Sesión Ordinaria del 2023 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, misma en la que las Comisionadas y los Comisionados integrantes del Consejo General del este Órgano, aprobaron el Acuerdo OGAIPO/CG/008/2023, mediante el que designaron a las y los integrantes del Comité de Transparencia, del Responsable de la Unidad de Transparencia y personal habilitado de la misma, del Órgano Garante en su calidad de sujeto obligado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**5.-** Con fecha diez de octubre del dos mil veintitrés, las y los integrantes del Consejo General, celebraron la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del año dos mil veintitrés, en la que aprobaron el Acuerdo OGAIPO/CG/088/2023, por el que ratificaron al Comisionado Josué Solana Salmorán como Comisionado Presidente del Consejo General y del Órgano Garante para completar un periodo de dos años, es decir hasta el tres de enero del dos mil veinticinco. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**6.-** Con fecha veintidós de noviembre del dos mil veintitrés, se celebró la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del 2023 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, misma en la que las Comisionadas y los Comisionados integrantes del Consejo General del este Órgano, aprobaron el Acuerdo OGAIPO/CG/103/2023, mediante el que designaron al Presidente y a la Vocal Segunda del Comité de Transparencia así como a la Responsable de la Unidad de Transparencia del Órgano Garante en su calidad de sujeto obligado; y

**C O N S I D E R A N D O:**

**PRIMERO. -** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y 14 fracción XIV del Reglamento Interno del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el Comité de Transparencia del Órgano Garante, es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de declaración de información confidencial, reservada o inexistencia de información que realicen las y los titulares de las áreas administrativas. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**SEGUNDO. –** De conformidad con lo establecido en los artículos 138 fracciones I y II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 127 fracciones I y II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, que refieren que cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia deberá analizar el caso y tomar las medidas necesarias para localizar la información, siendo que de persistir la situación expedirá una resolución que confirme la declaratoria de información confidencial, reservada o inexistencia del documento solicitado. - - - - -

Ahora bien, la resolución que emita el Comité de Transparencia que confirme la declaratoria de información confidencial, reservada o inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la declaratoria de información confidencial, reservada o inexistencia en cuestión y señalar al servidor público responsable de contar con la misma. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**TERCERO. -** En cumplimiento al contenido de los artículos: 24 fracción X de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 10 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el Órgano Garante como sujeto obligado deberá de cumplir con los acuerdos y resoluciones emitidas por Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales. - - -

**CUARTO.** Que con fecha siete de febrero del dos mil veinticuatro fue recibido por este Órgano Colegiado el oficio con número OGAIPO/UT/00089/2024, de fecha treinta de enero de dos mil veinticuatro, signado por la C. Blanca Imelda Martínez Rodríguez, Responsable de la Unidad de Transparencia y Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el cual se manifiesta que: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

*“Para poder atender la solicitud de acceso a la información pública, recibida vía electrónica a través del sistema SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia, a la que el sistema asignó el número de folio 202728524000020, que a la letra expone: “solicito el acta del comite de etica en donde nombran a la persona consejera. - - - - - - -*

*deseo saber todo el procedimiento de selección (convocatoria y el proceso de seleccion al igual con lo establecido por los transitorios del acuerdo del protocolo de acoso y hostigamiento sexual) deseo ver el nombramiento y su antecedente o experiencia curricular en temas de género” (sic) - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*Por lo que, me permito comunicarle que como resultado de la búsqueda exhaustiva de la información en todos los archivos físicos y digitales que corresponden a la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Órgano Garante y en la cual, esta Unidad de Transparencia estima necesaria la intervención del Comité de Transparencia de este sujeto obligado para que confirme, modifique o revoque la declaración de inexistencia de información en relación a la solicitud de acceso a la información pública recibida en el sistema SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 202728524000020. - -*

*En virtud de lo anterior, y no obstante las atribuciones, funciones y responsabilidades de Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, a la fecha no se han generado los datos o información relativa a: “solicito el acta del comite de etica en donde nombran a la persona consejera. deseo saber todo el procedimiento de selección (convocatoria y el proceso de seleccion al igual con lo establecido por los transitorios del acuerdo del protocolo de acoso y hostigamiento sexual) deseo ver el nombramiento y su antecedente o experiencia curricular en temas de género” - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*Lo anterior, se acredita con la inexistencia de algún documento o expediente relativo a la información solicitada en la solicitud de acceso a la información citada al rubro, para lo cual esta Unidad de Transparencia llevó a cabo el proceso de requerir al área administrativa Dirección de Asuntos Jurídicos de este Sujeto Obligado la búsqueda exhaustiva, con las correspondientes circunstancias de tiempo, modo y lugar, en términos del artículo 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que expongo lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*PRIMERO. Durante el periodo comprendido del día 06 de febrero del año en curso, se realizó la búsqueda exhaustiva en todos y cada uno de los documentos, tanto físicos como digitales, que integran los expedientes existentes en los espacios que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en sede del OGAIPO, ubicado en el número 122 de la calle Almendros, esquina con calle Amapolas, en la colonia Reforma de la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.*

*SEGUNDO. La búsqueda exhaustiva tuvo como objeto la totalidad de los documentos físicos y electrónicos que constituyen el acervo documental de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Órgano Garante. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*TERCERO. Finalmente, la información requerida de la solicitud de acceso a la información que ocupa, cuya inexistencia se señala, no es posible generarla, en virtud de que en los archivos que obran el área correspondiente, no obra constancia o antecedente de la actuación o elaboración de criterios para la designación del personal a cargo de las áreas que conforman el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como se señala en las en los párrafos que componen la solicitud de acceso a la información identificada con el folio 202728524000020, recibida de manera electrónica del sistema SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia, que haya ameritado la generación de documentos o expedientes relacionados con lo solicitado y cuya confirmación, modificación o revocación de la declaración de inexistencia se requiere. -*

*En razón de lo anterior, solicito su amable intervención con la finalidad de emitir la confirmación, modificación o revocación de la declaración de inexistencia correspondiente en la sesión respectiva, en términos del artículo 138 fracción II, en relación con los artículos 44 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el 73 fracción II, 126 primer párrafo y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; así como 3, 4, 8, 11, 14 fracciones V y XIV, de Reglamento Interno del Comité de Transparencia del OGAIPO. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*Para bien proveer lo que antecede, adjunto fotografías de la búsqueda realiza en el área referida del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, así como los antecedentes de la solicitud de referencia y que pongo a disposición de ese Comité de Transparencia para la verificación que estime pertinente dicho órgano colegiado.” (Sic.)*

**QUINTO**. - El Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, con previo análisis a la solicitud de confirmación de declaratoria de inexistencia realizada por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como del artículo 127 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, realizó las acciones conducentes : - -

Que con fecha ocho de febrero de dos mil veinticuatro siendo las diez horas con un minuto, hicieron acto de presencia en el espacio que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, los CC. Héctor Eduardo Ruiz Serrano y Sara Mariana Jara Carrasco, Presidente y Vocal Primera del Comité de Transparencia, respectivamente, para realizar la búsqueda exhaustiva de la información solicitada, respecto de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **202728524000020**. - - - - - - - - - - - - - - - - -

La búsqueda exhaustiva realizada por los CC. Héctor Eduardo Ruiz Serrano y Sara Mariana Jara Carrasco, Presidente y Vocal Primera del Comité de Transparencia, respectivamente, tuvo como resultado corroborar la inexistencia de la documentación requerida que no obra dentro de los archivos físicos y electrónicos con los que cuenta la Dirección de Asuntos Jurídicos del OGAIPO, así como se hace mención en el acta circunstanciada que elaboró la unidad administrativa en mención (se anexa Acta Circunstanciada). - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Por los razonamientos de hecho y derecho expuestos es que el Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, determina lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se **CONFIRMA** la declaratoria de inexistencia de información que emite la Dirección de Asuntos Jurídicos del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, respecto de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **202728524000020**. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, notifique a la unidad administrativa del Órgano Garante, las determinaciones dictadas por este Órgano Colegiado para los efectos correspondientes. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**TERCERO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, para que el presente acuerdo se publique y actualice de acuerdo con la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública General en los sistemas electrónicos correspondientes. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Así lo acordaron, por unanimidad de votos, las y los integrantes del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por el Secretario Ejecutivo del mismo órgano colegiado y la vigilancia del Comisario, firmando al calce y margen los que intervinieron en este acto, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el ocho de febrero del dos mil veinticuatro para los efectos a que haya lugar. **CONSTE.** - - - - - - - - - - - - - - - -

|  |
| --- |
|  |
| C. HÉCTOR EDUARDO RUÍZ SERRANO**PRESIDENTE** |
|  |  |
| C. SARA MARIANA JARA CARRASCO**VOCAL PRIMERA** | C. BLANCA IMELDA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**VOCAL SEGUNDA** |
|  |  |
| C. CARLOS BAUTISTA ROJAS**SECRETARIO EJECUTIVO** |
|  |  |
| C. JORGE FAUSTO BUSTAMANTE GARCÍA**COMISARIO** |

CBR\*jmvv